



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESOLUCION AGT N° 49/26

Buenos Aires, 16 de marzo del 2026

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros.1.903, texto modificado por la Ley N° 6.764 y 6.925, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N°18/09, la Resolución AGT N° 36/26 y el Expediente A-01-00008304-2/2026, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que, la Ley N° 6.925 sustituyó en su Art. 5 el texto del Anexo A de la Ley N° 1903, Ley Orgánica del Ministerio Público, texto consolidado por la Ley N° 6.764, disponiendo en su Apartado E. la Integración del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en particular, en el apartado E.1. establece que el Ministerio Público Tutelar, ante la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, estará integrada por Dos (2) Asesores/as de Cámara y, en relación con la integración de este Ministerio ante los juzgados de primera instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, el apartado E.4. establece que estará integrado por Cinco (5) Asesores/as Tutelares.

Que, en consecuencia, por Resolución AGT N° 39/26 se aprobó la estructura orgánica de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Casación y Apelaciones del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 5.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Hipolito Yrigoyen 440 C1086AAF · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura y en el artículo 22, inciso 7, reconoce a dicha funcionaria la facultad de *“reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio”* en cada uno/a de su respectivo ámbito.

Que, en ese marco de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/2009 – Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este Organismo a designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y en virtud de la norma administrativa citada, es preciso señalar que se han producido designaciones y reasignaciones de personal por razones de prestación en el servicio de justicia; por lo que resulta procedente reasignar al agente Pablo Agustin Sundblad, Legajo Personal N° 1444, prosecretario administrativo de la Asesoría Tutelar Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 2, para cumplir funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 4.

Que la Dirección General Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto modificado por Ley N° 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Reasignar al agente Pablo Agustin Sundblad, Legajo Personal N° 1444, prosecretario administrativo de la Asesoría Tutelar Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 2, para cumplir funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

fuego Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 4, manteniendo el cargo de revista.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado, en el marco de las comunicaciones fehacientes, comuníquese al Consejo de la Magistratura, a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas Nros. 2 y 4, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Hipólito Yrigoyen 440 C1086AAF · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 49/2026.....T° XXVII... F° 138-139. FECHA 16/03/2026



DE VILLAFANE Cecilia
Beatriz
Secretaria Judicial
Dirección de Despacho
Legal y Técnica



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar